

Vicerrectorado de Docencia

DIRECTRICES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER DE PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, conforma las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas como profesiones reguladas, cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Máster (Real decreto 1834/2008), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, se han establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, acuerdo que se materializa a través de la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Esta orden establece que el plan de estudios deberá incluir un módulo de especialización denominado Practicum, de 16 ECTS, que incluirá el Trabajo de Fin de Máster, y delimita las competencias que han de ser desarrolladas a través del mismo.

Finalmente, y de cara a articular las prácticas en los centros escolares se firma, con fecha 26 de junio de 2009. El Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para el Establecimiento del Prácticum del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, convenio que tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y la Universidad de Valladolid, para el establecimiento del Practicum del Máster.

Teniendo en cuenta que la planificación del Practicum del Máster universitario Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es competencia de las universidades, la complejidad del mismo, su especial relevancia en el conjunto de módulos formativos dado el carácter profesionalizador del máster y la necesidad de garantizar unos estándares de calidad que armonicen el periodo de prácticas en las distintas especialidades que conforman el máster hacen necesaria una normativa específica siendo éste el



Vicerrectorado de Docencia

objeto del presente documento.

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL PRACTICUM

1.- Descripción general de la materia

La materia *Prácticum*, integrada en el módulo del mismo nombre, totaliza 10 ECTS, organizados del siguiente modo:

- Fase de observación (4 ECTS)
- Fase de Intervención (6 ECTS)

2.- Competencias generales a desarrollar

A través del Practicum se pretende contribuir al desarrollo de las siguientes competencias generales:

- **G.1.** Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes así como la orientación de los mismos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- **G.2.** Buscar, obtener, procesar y comunicar información (oral, impresa, audiovisual, digital o multimedia), transformarla en conocimiento y aplicarla en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las materias propias de la especialización cursada.
- **G.3.** Concretar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente participando en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas, adaptadas a la diversidad de los estudiantes.
- **G.4.** Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- **G.5.** Adquirir estrategias para estimular el esfuerzo del estudiante y promover su capacidad para aprender por sí mismo y con otros, y desarrollar habilidades de pensamiento y de decisión que faciliten la autonomía, la confianza e iniciativa personales.
- G.6. Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula,



Vicerrectorado de Docencia

dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula, y abordar problemas de disciplina y resolución de conflictos.

- **G.7.** Diseñar y realizar actividades formales y no formales que contribuyan a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado; desarrollar las funciones de tutoría y de orientación de los estudiantes de manera colaborativa y coordinada; participar en la evaluación, investigación y la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **G.8.** Conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza.
- **G.9.** Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.
- **G.10.** Informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos.

3.- Competencias específicas a desarrollar

A través del Prácticum se pretende que el estudiante desarrolle las siguientes competencias específicas:

- **E.P.1.** Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialidad.
- **E.P.2.** Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente
- **E.P.3.** Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- **E.P.4.** Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
- **E.P.5.** Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial, correspondientes a los sectores productivos comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
- **E.P.6.** Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a la familia.



Vicerrectorado de Docencia

SOBRE LAS PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS

4.- Definición y finalidad de las prácticas de observación

Las prácticas de observación constituyen la fase inicial de las prácticas en un centro educativo, público o privado, acreditado para impartir enseñanzas cuya docencia pueda ejercerse por las especialidades del máster. Deberá servir para conocer el centro y su entorno, su proyecto educativo y las concreciones del mismo, la organización, el funcionamiento del departamento correspondiente a su especialidad, el análisis de los recursos del centro para una educación de calidad, el trabajo del tutor de secundaria desde su especialidad y las distintas intervenciones en las que el tutor actúa como docente.

5.- Organización de las prácticas de observación

Las prácticas de observación se realizarán en el primer cuatrimestre, una vez cursado el módulo genérico. Para que estas prácticas de observación se realicen de modo adecuado y cumplan estos contenidos establecidos en la memoria de verificación, deben fijarse:

- Un Seminario de Preparación o Seminario Inicial, con la finalidad de proporcionar al estudiante pautas y criterios para el desarrollo de las prácticas. En él se abordarán los siguientes contenidos:
 - El Practicum: sentido y finalidad, objetivos, competencias que han de desarrollarse...
 - Plan de Prácticas: organización, tareas para desarrollar, documentos, plazos,...
 - La observación participante: sentido, características, aspectos, documentos....

Este seminario tendrá una duración de 4 horas y tendrá lugar en el centro universitario correspondiente.

- Contacto inicial con el centro de prácticas: presentación del centro a los estudiantes, presentación al profesorado, explicación de aspectos fundamentales tanto del centro como de la especialidad cursada por el estudiante.
- Estancia del estudiante en el centro de prácticas para realizar la observación. En dicha estancia el estudiante desarrollará las siguientes tareas:
 - o Consulta de documentos organizativos del centro, documentos



Vicerrectorado de Docencia

- curriculares y programaciones, con especial incidencia en el currículum correspondiente a la especialidad asignada.
- Utilización de documentos de observación (listas de control, registro anecdótico,...)
- Elaboración de un informe sobre este período. El informe se detendrá especialmente en los siguientes aspectos, además de en los indicados en los puntos anteriores:
 - Estructura y organización del centro educativo
 - Funciones de los profesionales de educación en su centro
 - Organización y funcionamiento del departamento correspondiente a su especialidad
 - Organización del aula
 - Utilización de medios didácticos y de materiales por parte del profesorado
 - Estrategias utilizadas para mantener y captar la atención del alumnado
 - Estrategias para la motivación y la creatividad
 - Estrategias para crear hábitos y desarrollar la convivencia
 - Recursos metodológicos utilizados por el profesor para favorecer el aprendizaje
 - Recursos metodológicos utilizados por el profesor para organizar el aula
 - Recursos utilizados para la evaluación del alumnado
 - Alumnado con necesidades educativas especiales y atención al mismo
 - Coordinación con otros profesores y estructuras (departamento de orientación)
 - Descripción del grupo de alumnos y dinámicas existentes dentro del mismo
 - Análisis del fomento de la participación, del cumplimiento de las normas y de la cooperación en actividades.
 - Análisis de las relaciones profesor-alumnado
 - Actuación del profesor como tutor
- Un Seminario final, cuya finalidad es el análisis y reflexión de la experiencia práctica y fomento de la relación teoría-práctica. En esta fase se proporcionarán las pautas para la elaboración del informe de observación. Asimismo permitirá a los otros estudiantes la exposición de su experiencia y el contraste con otras experiencias y asegurará la relación teoría-práctica. Este seminario tendrá una duración de 4 horas y tendrá lugar en el centro universitario correspondiente.



Vicerrectorado de Docencia

6.- Definición y finalidad de las prácticas de intervención

Las prácticas de intervención constituyen la segunda fase de las prácticas en un centro educativo, formación profesional o Escuela Oficial de Idiomas que deberá servir para completar las prácticas de observación, analizar las características profesionalizadoras del profesor de secundaria, así como para realizar una intervención como profesor. Esta intervención deberá ser diseñada, implementada y evaluada por el estudiante bajo la supervisión del tutor del centro y el tutor de la universidad.

7.- Organización de las prácticas de intervención

Las prácticas de intervención se realizarán en el segundo cuatrimestre, una vez cursado el módulo Didáctico Disciplinar. Para que estas prácticas de intervención se realicen de modo adecuado y cumplan estos contenidos establecidos en la memoria de verificación, se propone la realización de:

- Un Seminario de Preparación o Seminario Inicial, con la finalidad de proporcionar al estudiante pautas y criterios para el desarrollo de esta fase de las prácticas. Este seminario tendrá una duración de 2 horas y tendrá lugar en el centro universitario correspondiente.
- Estancia del estudiante en el centro de prácticas para realizar la intervención. En dicha estancia el estudiante desarrollará las siguientes tareas:
 - Consulta de materiales y recursos docentes
 - Observación de aquellos elementos o aspectos que no se pudieron atender en la primera fase.
 - Inicio de su intervención, con la ayuda y supervisión del profesor, mediante la realización de actividades concretas con grupos reducidos o la atención individualizada a alumnos que lo precisen.
 - Reflexión conjunta con el profesor tutor
 - Inicio a la programación de actividades y experiencias de aula, con la ayuda y supervisión del profesor, así como del desarrollo práctico de la intervención educativa y curricular y las aplicaciones metodológicas.
 - Planificación y programación de una unidad didáctica o tema
 - Puesta en práctica y desarrollo de una unidad didáctica o tema, así como desarrollo de la evaluación dentro de la misma, teniendo en cuenta la contextualización que proporciona el curriculum de la especialidad
 - o Análisis de métodos y estrategias docentes del profesor para la



Vicerrectorado de Docencia

enseñanza-aprendizaje de los contenidos curriculares

- Elaboración de un informe sobre este período. El informe se detendrá especialmente en los siguientes aspectos, además de en los indicados en los puntos anteriores:
 - La programación y secuencia de los aprendizajes curriculares.
 - Los instrumentos y medios en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los contenidos curriculares.
 - El desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje de los contenidos curriculares.
 - La evaluación de los aprendizajes.
 - o La acción tutorial como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
 - La atención a la diversidad del alumnado
 - La reflexión sobre el propio modelo docente

A este informe se añadirán las programaciones de unidades didácticas, temas, experiencias o actividades realizadas por el propio estudiante.

• Un seminario intermedio y otro final, cuya finalidad es el análisis y reflexión de la experiencia práctica y fomento de la relación teoría-práctica. Esta fase se destinará a proporcionar asesoramiento para el desarrollo de la intervención en el centro, así como para elaborar el informe de esa intervención. Asimismo permitirá a los otros estudiantes la exposición de su experiencia y el contraste con otras experiencias y asegurará la relación teoría-práctica. Estos seminarios tendrán una duración conjunta de 8 horas y tendrán lugar en el centro universitario correspondiente.

LOS CENTROS DE PRÁCTICAS Y LOS TUTORES

8.- Características de los centros de prácticas

Mediante la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, se han establecido los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. En su apartado 5, al regular la planificación de las enseñanzas, establece que el Practicum se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas. Las instituciones educativas participantes en la realización del Practicum habrán de estar reconocidas como centros de prácticas, así como los tutores encargados de la orientación y tutela de los estudiantes.



Vicerrectorado de Docencia

9.- La selección de los centros de prácticas.

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para el Establecimiento del Prácticum del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, la Consejería de Educación se compromete a:

- 1.- Seleccionar como centros de prácticas, a los centros docentes no universitarios en los que se impartan las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- 2.- Poner los centros de prácticas seleccionados a disposición de la Universidad de Valladolid con la antelación suficiente para que pueda desarrollarse en ellos el Practicum.

10.- La asignación de los centros de prácticas.

La asignación de los centros de prácticas la llevará a cabo el coordinador de prácticas del máster atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Adecuación de las características del centro a los requisitos propios de la especialidad cursada por el estudiante.
- 2. Proximidad geográfica.
- 3. Cualesquiera otros debidamente justificados previa consideración del Comité Académico del Máster.

LOS TUTORES

11.- Los tutores del centro de prácticas

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Valladolid para el Establecimiento del Prácticum del Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, la Consejería de Educación se compromete a:

- 1.- Seleccionar como tutores a funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
 - 2.- Comprobar que dichos tutores acogen a los alumnos en prácticas en los



Vicerrectorado de Docencia

períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar, posibilitan la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos, y les asesoran en cuestiones pedagógicas y didácticas.

12.- Los tutores de universidad

11.1. Cada alumno tendrá asignado un profesor tutor, entre los profesores que imparten docencia en la especialidad correspondiente, y su misión fundamental será supervisar el periodo de prácticas del estudiante, orientar al alumno durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y evaluar la memoria de prácticas elaborada.

11.2. El tutor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar guía, consejo y apoyo al estudiante.
- b) Convocar a los alumnos que tutela para informarles del significado, características, objetivos y tareas del periodo de prácticas.
- c) Concretar el calendario de realización de seminarios y entrega de trabajos.
- d) Establecer contacto con el tutor del centro de prácticas para conocer la evolución del alumno tutelado y atender cuantos conflictos puedan generarse.
- e) Evaluar y calificar la memoria final de prácticas.

12.- La asignación de tutores

- 12.1. El Comité Académico del Máster asignará, a propuesta de las comisiones académicas de cada especialidad, un tutor de prácticas de universidad a cada grupo de alumnos de acuerdo con los tamaños que se especifiquen en las directrices para la elaboración del POD de cada curso, siempre con al menos un mes de antelación al inicio del periodo de prácticas de observación.
- 12.2. El tutor del centro escolar será asignado por el Director del Centro o persona en quien delegue en colaboración con el coordinador del Practicum en la universidad con al menos una semana de antelación al inicio del periodo de prácticas de observación. Este tutor lo será también del periodo de prácticas de intervención.



Vicerrectorado de Docencia

EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

13.- Admisión y presentación de la memoria de prácticas

- 13.1. La matrícula del Practicum se formalizará de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del Máster.
- 13.2 La matrícula dará derecho al alumno a realizar una sola vez las prácticas en un centro educativo durante el curso en el que se haya realizado dicha matrícula.
- 13.3 Los alumnos deberán entregar a sus tutores una copia en papel de la Memoria o Informe de Prácticas y una segunda copia en formato electrónico PDF. Junto con estas copias se entregará cualquier otro material relevante realizado en el marco del informe y necesario para su correcta evaluación (software, archivos en formato electrónico, materiales didácticos...) .
- 13.4 Será requisito para la presentación que la Memoria lleve firmado el V°B° del tutor en todas las copias en papel.
- 13.5 El Comité Académico del Máster establecerá el plazo límite de presentación de los informes o memorias, que en ningún caso podrá finalizar con posterioridad al periodo de presentación de actas.

14.- Fuentes de información para la evaluación

La evaluación de ambos períodos de Prácticas tendrá en cuenta los informes realizados (que han de incluir los documentos de observación empleados, así como las programaciones elaboradas) que habrán de reflejarse conjuntamente en un documento único que constituirá la Memoria de Prácticas, la participación en los seminarios y la valoración justificada tanto del profesor del centro de secundaria como del tutor de la universidad.

15.- Criterios e instrumentos de evaluación

Las fases de observación e intervención se valorarán tanto por parte del tutor de aula como por parte del tutor de universidad. En el primer caso esta valoración se reflejará en un formulario de evaluación que se le facilitará al tutor al inicio del periodo de prácticas. En el caso del tutor de universidad la valoración se llevará a cabo a partir de los registros de actividad entregados por el alumno en términos de planificación, realización y participación en las actividades llevadas a cabo en el centro, reflexión crítica sobre contenidos tratados en los seminarios y experiencias realizadas.



Vicerrectorado de Docencia

16.- Calificaciones finales

16.1. La calificación final de las prácticas se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, que contempla el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Así, se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, son expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0.0-4.9: Suspenso (SS) 5.0-6.9: Aprobado (AP) 7.0-8.9: Notable (NT)

9.0-10.0: Sobresaliente (SB)

16.2 La calificación final será la media aritmética entre la calificación del tutor de aula y la del tutor de universidad. En este último caso la calificación contemplará en un 80% la memoria de prácticas y en un 20% la participación activa en los seminarios.

16.3. Si el resultado de la calificación fuera suspenso y la causa obedeciese a una insuficiente actuación en el centro escolar, el alumno no podrá matricularse de una nueva convocatoria hasta el curso siguiente. Si el motivo de la calificación suspenso se encuentra en la memoria o informe el tutor hará llegar al alumno y al tutor del centro las recomendaciones que considere oportunas de cara a su eventual presentación en la segunda convocatoria.

16.4 La Comisión de cada especialidad redactará las correspondientes Actas de Calificación, las cuales serán firmadas por el coordinador del Máster que las hará públicas y la remitirá a los distintos tutores.

16.5 El Comité Académico del Máster podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité Académico, oídos los tutores correspondientes, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el Coordinador del Máster elevará un Acta Complementaria. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la correspondiente materia Prácticum, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

16.6 Las calificaciones otorgadas serán trasladadas al acta de la asignatura Prácticum que será única e irá firmada por el Coordinador del Máster.



Vicerrectorado de Docencia

17.- La segunda convocatoria.

En caso de que fuese necesaria una segunda convocatoria ésta tendrá lugar al menos tres semanas después de la realización de la convocatoria ordinaria y siempre antes de la segunda quincena del mes de julio.

DEPÓSITO DE LA MEMORIA

18.- El archivo

El Centro responsable de la gestión administrativa de la especialidad a la que quede ligado el Prácticum remitirá una copia de la memoria en formato electrónico al Vicerrectorado de Docencia para su archivo y eventual consulta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Única

Se faculta al Comité Académico del Máster de Profesor en Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Reglamento.